

RIO GALLEGOS, 11 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.928/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 225/17 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por la agente Jovita del Carmen OJEDA SILVA e informa la situación de revista de la agente involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 02 de mayo de 2017 debe concederse Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06 – Licencias Especiales – inciso e) por fallecimiento de pariente en segundo grado de consanguinidad, CINCO (5) días;

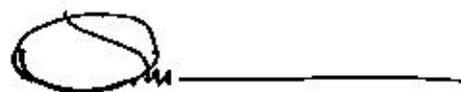
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Fallecimiento, a la agente Jovita del Carmen OJEDA SILVA (C.U.I.L. N° 27-18588755-9) en el cargo de Planta Permanente en el Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Cargo M057, a partir del 02 de mayo y hasta el 06 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA UARG

DISPOSICION  
N°

N°

336